



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD RECTIFICATORIA FERNANDEZ OLIVA EX-2021-00512845-UNC-ME#FD

Córdoba,

VISTO:

La Resolución Decanal RD-2021-1073-E-UNC-DEC#FD donde se reconocen los servicios prestados mediante contratación de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) por la Sra. Prof. Marianela Fernandez Oliva, docente de la Carrera de Maestría en Derecho de la Vejez I y II Cohorte, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que por error material e involuntario el monto de la retribución en concepto de honorarios profesionales consignado no es el correcto;

Que es necesario rectificar el Art. 2 de la resolución Decanal RD-2021-1073-E-UNC-DEC#FD.

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

Artículo 1º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal RD-2021-1073-E-UNC-DEC#FD en su Artículo 2 donde dice: *“La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado dela Facultad de Derecho. La docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), pagaderos en una cuota.”* debe decir: *“La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado dela Facultad de Derecho. La docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos), pagaderos en una cuota.”* que es lo correcto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

